

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

NNA: J. A. R. S.

RADICACIÓN:152993184-001-2023-00003-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con solicitud de autorización de cita médica del menor. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

El presente proceso fue remitido por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Garagoa para continuar con el conocimiento del mismo por este Despacho.

De su estudio se evidencia que a través de correo electrónico se informa que el menor con iniciales J. A. R. S. con tarjeta de identidad número 1058325060, actualmente bajo el cuidado de la madre sustituta Y.A, tiene pendiente una cita con psiquiatría pediátrica la cual está programada para el próximo martes siete (7) de febrero a la hora de las 7:30 am en el CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA.

Siendo urgente y necesaria la atención en salud del menor a fin de garantizar su derecho a la salud, este Despacho no encuentra objeción a la solicitud y por ende autoriza la salida del menor del hogar sustituto con la madre sustituta, en la fecha indicada y con fines de atender la cita médica programada.

Cabe precisar que la madre sustituta debe garantizar en todo momento la seguridad y protección del menor.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la salida del menor J. A. R. S. el día 07 de febrero del año en curso al CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA de la ciudad de Tunja para atender la cita de psiquiatría pediátrica.

SEGUNDO: CONMINAR a la madre sustituta para que le brinde la seguridad y protección necesarias desde su salida hasta su retorno al municipio de Garagoa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 010 del siete (7) de febrero de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8679345cfd5618de79d741394e277d2c10c779a541dd223c862f62a50024c1**

Documento generado en 06/02/2023 03:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>